



ACUERDO No. CSJCAQA21-11
1 de marzo de 2021

“Por medio del cual se ordena el cierre extraordinario del Juzgado Primero Civil de Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Florencia - Distrito Civil Especializado de Bogotá”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial la conferida mediante el Art. 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria del Consejo Seccional de la judicatura del Caquetá de fecha del 1 de marzo de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

Atendiendo las solicitudes presentadas por la Unidad de Restitución de Tierras y la Asamblea Departamental del Caquetá referentes, a la necesidad de crear un despacho de Restitución de Tierras en la ciudad de Florencia para la atención de cerca de 2.500 solicitudes de restitución, previstas en esa región del país, el H. Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. PCSJA20-11702 del 23 de diciembre de 2020, dispuso el traslado con carácter permanente, del Juzgado 003 Civil de Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo - Distrito Civil Especializado de Cartagena al Departamento del Caquetá

El Acuerdo en mención, señala en su artículo 2° que el traslado del despacho se efectuará a partir del primero 1° de marzo de 2021, dispone el traslado ordenado y la modificación del mapa judicial, la denominación del nuevo despacho al de Juzgado 001 Civil de Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Florencia - Distrito Civil Especializado de Bogotá.

El artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016 establece:

“Cierre y traslado transitorio de los despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado del sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.

En este sentido, esta Corporación conforme a lo dispuesto en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy 1 de marzo de 2021, en la cual se analizó la necesidad de la adaptación y ajustes de los elementos propios para el correcto funcionamiento del despacho tales como la adecuación tecnológica, de conectividad y logística de recepción de la totalidad de expedientes digitales provenientes de los Juzgados 001 y 002 civiles del circuito especializados en restitución de tierras de la ciudad de Ibagué correspondientes a los municipios que integran el Circuito Civil Especializado en Restitución de Tierras de Florencia. y atendiendo además la solicitud efectuada por la titular del despacho, considera necesario ordenar el cierre extraordinario del Juzgado 001 Civil de Circuito Especializado

en Restitución de Tierras de Florencia - Distrito Civil Especializado de Bogotá durante el periodo comprendido **entre el 1 de marzo de 2021 al 5 de marzo de 2021,**

En mérito de lo expuesto, El Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el cierre extraordinario del Juzgado 001 Civil de Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Florencia - Distrito Civil Especializado de Bogotá, por los días 1, 2, 3,4 y 5 de marzo de 2021 inclusive.

ARTÍCULO 2°. - Como consecuencia del cierre extraordinario del despacho judicial en mención, se suspenderá por el mismo término señalado en el artículo primero del presente Acuerdo el reparto de Acciones Constitucionales de Tutela y Habeas Corpus al Juzgado 001 Civil de Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Florencia - Distrito Civil Especializado de Bogotá y los términos judiciales se interrumpirán por el mismo lapso.

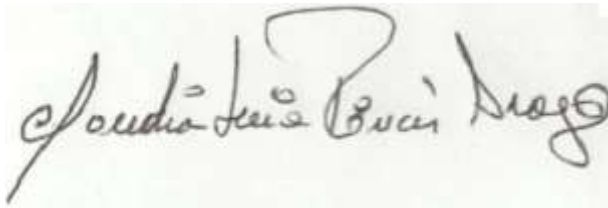
ARTÍCULO 3°.- La Jefe de la Oficina judicial de Florencia realizará el ajuste necesario al software de reparto, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4°.- Remítase copia de este acuerdo al H Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior de Bogotá Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras , Juzgado 001 Civil de Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Florencia y a la Oficina de Apoyo Judicial de la Coordinación Administrativa de Florencia.

ARTÍCULO 5°.- Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Florencia – Caquetá, al primer (1) día del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).



CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO
Presidenta

CSJCA/CLRA

Firmado Por:

CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO
MAGISTRADO

Acuerdo Hoja No. 3
CSJCAQA21-11

MAGISTRADO - CONSEJO 001 SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3291279c313abaf4a9e073d86cc97ee9854be737e6f119b456b804a9c29f864c**
Documento generado en 01/03/2021 10:58:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>